



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. Justiniano Álvarez Serrano

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

- D. Tomás Álvarez Buenestado

Grupo Municipal PSOE

- Doña María José Fernández Rodríguez

Grupo Municipal PP

- D. Julián Rueda Fernández

Grupo Municipal CDeI

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidos de febrero de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión Doña María Trinidad Moreno Moreno justificando su ausencia.

Antes de entrar en el orden del día de la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone, al Pleno municipal, trasladar el pésame de la Corporación a las siguientes personas:

- D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, por el reciente fallecimiento de su madre.
- A la familia y a la Congregación Salesiana por el asesinato de Antonio César Fernández en Bukina Faso, que se remitirá al Ayuntamiento de Pozoblanco, de donde era natural, para que lo remita a las personas y a la entidad indicada.
- A Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Cardena, por el reciente fallecimiento de su madre.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 28 de enero de 2019.

No se efectúan observaciones por lo que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en las partidas que se indican, con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que han de realizarse hasta final de año:

920.226.08.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS -----	3.000,00 €
942.461.00.- CONVENIO RECOGIDA DE PERROS -----	500,00 €

323.629.00.- INSTALACIÓN GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO COLEGIO MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA -----	2.000,00 €
323.629.01.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BIOMASA GENERACIÓN DE AIRE CALIENTE COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA -----	2.000,00 €
341.623.00.- EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL -----	165,43 €
TOTAL -----	7.665,43 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 7.665,43 €, en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019 indicadas.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.- MODIFICACIÓN NÚM. 4/2019.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEL CRÉDITO

920.226.08.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS -----	3.000,00 €
942.461.00.- CONVENIO RECOGIDA DE PERROS -----	500,00 €
323.629.00.- INSTALACIÓN GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO COLEGIO MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA -----	2.000,00 €
323.629.01.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BIOMASA GENERACIÓN DE AIRE CALIENTE COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA -----	2.000,00 €
341.623.00.- EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL -----	165,43 €
TOTAL -----	7.665,43 €

RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 4/2019. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 4/2019, mediante suplemento de créditos, por importe de 7.665,43 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales



Ayuntamiento de Cardena

procedente de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2018 ----- 7.665,43 €”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de Créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2019 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedentes dentro de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 7.665,43 €, que afecta a las partidas anteriormente indicadas.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se

presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2019, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2019 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, no se contemplan algunas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades detectadas:

- Los vestuarios del Campo Municipal de Deportes “Pablo López”, presentan una serie de deficiencias, como son la falta de alicatado y la obsolescencia de la red de suministro de agua a los mismos. Esta actuación no está incluida en la obra de “Adecuación del Campo Municipal de Deportes “Pablo López”, que se encuentra en fase de ejecución , considerándose idóneo acometer la misma de forma simultánea para que estas instalaciones queden en perfecto estado de puesta al uso público.
- Es necesario crear una partida en el Presupuesto de Gastos de 2019 con objeto de atender los



Ayuntamiento de Cardena

gastos, ya efectuados, de la adecuación de la instalación eléctrica de la Caseta Municipal de Feria de Azuel para su puesta en funcionamiento de forma definitiva.

- El Ayuntamiento no cuenta con prevención de riesgos laborales por lo que es necesaria la contratación de este servicio a una empresa especializada, con objeto dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.
- Con objeto de completar la actuación de Mejora de la Sala Expositiva de la Caza, se hace necesario disponer de una partida presupuestaria para la realización del Proyecto Museográfico de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto José Luis Barrena Valverde.
- Las partidas que crean nuevas “Otros gastos diversos de Administración General” y “Gastos de Transporte”, responden a las necesidades detectadas por este Ayuntamiento de disponer, por una parte, de una partida que permita hacer frente a los gastos que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” en el grupo de programas de Administración General.

Por su parte el concepto “Gastos de Transporte” está justificado por aquellos gastos que ha de asumir el Ayuntamiento en materia de transporte de todo tipo, excepto de personal.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 79.536,90 €, según desglose que se adjunta.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 5/2019.-

PARTIDA PRESUPUESTARIA**IMPORTE**

- 342.622.02.- MEJORA DE VESTUARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES "PABLO LÓPEZ".-----	39.000,00 €
- 338.623.00.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA CASETA MUNICIPAL DE FERIA DE AZUEL -----	4.000,00 €
- 920.227.06.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES -----	1.400,00 €
- 920.226.99.- OTROS GASTOS DIVERSOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ---	2.000,00 €
- 920.223.00.- GASTOS DE TRANSPORTE -----	600,00 €
- 333.629.00.- PROYECTO MUSEOGRÁFICO SALA EXPOSITIVA EL ARTE DE LA CAZA -----	32.536,90 €
TOTAL -----	79.536,90 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 5/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 79.536,90 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicios 2018 ----- 79.536,00 €"

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.



Ayuntamiento de Cardena

- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2019 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 79.536,90 €, que afecta a las partidas anteriormente indicadas.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019.
------------------	--

Por parte de la Secretaria-Interventora, se da lectura al Informe y Propuesta de acuerdo, fechado el día 15 de febrero de 2019, que presenta la siguiente literalidad:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2019, emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	33/2017	814,12 €
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	32/2017	1.125,82 €
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	31/2017	337,97 €
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	14/2017	104,07 €
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	19/2018	592,90 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).



Ayuntamiento de Cardena

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2019 las obligaciones reconocidas que se indican:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019</u>
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	33/2017	814,12 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	32/2017	1.125,82 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	31/2017	337,97 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	14/2017	104,07 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	19/2018	592,90 €	338.623.00

La partida presupuestaria indicada no está contemplada en el Presupuesto del ejercicio 2019, debiendo simultáneamente adoptarse acuerdo por el Pleno municipal de aprobación de un expediente de modificación de créditos extraordinarios que contemple la misma.

CUARTO.- Según consta en el informe emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, estas facturas corresponden a diversos trabajos realizados por la empresa JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ para ultimar todo lo necesario en la instalación eléctrica de la Caseta Municipal de Feria de Azuel para su puesta al uso definitiva y verificación de la misma por medio de OCA. Así mismo se informa, por esta Intervención, que no consta ningún expediente de adjudicación de los trabajos mencionados ni Memoria Técnica justificativa de los mismos en la documentación que obra en este Ayuntamiento en los ejercicios 2017 y 2018.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60,2 del RD 500/90, para



Ayuntamiento de Cardena

su aplicación a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019. Deberá tomar, asimismo, acuerdo de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, previa tramitación del expediente correspondiente, para la creación de la partida indicada., al no existir la misma en el Presupuesto del ejercicio 2019.”

Enterado el Pleno del expediente epigrafiado y del informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 1/2019, aprobándose los gastos, que se enumeran a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto del ejercicio 2019 indicada:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019</u>
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	33/2017	814,12 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	32/2017	1.125,82 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	31/2017	337,97 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	14/2017	104,07 €	338.623.00
JOSÉ MANUEL MOYA RÍSQUEZ	19/2018	592,90 €	338.623.00

SEGUNDO.- Que se efectúen los pagos de las facturas indicadas con cargo a la partida 338.623.00 del Presupuesto del ejercicio 2019, una vez quede definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por el que se crea la partida anteriormente indicada.

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la propuesta de acuerdo relativa al punto epigrafiado, que presenta el siguiente tenor literal:

“Comprobado que con fecha 26 de diciembre de 2018 se adoptó acuerdo, por el Pleno municipal, aprobando el Proyecto de Obra de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO-CARDEÑA, redactado por el servicio de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, y

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2018, el Pleno Municipal aprobó el gasto por importe de 204.132,23 € y 42.867,77 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida 333.622.00 del Presupuesto del ejercicio 2018, y

Comprobado que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 89/2019, de fecha 7 de febrero, se han incorporado los remanentes de créditos del ejercicio 2018 al ejercicio 2019, entre los que se encuentran los créditos para la ejecución de la obra indicada, en la partida 333.622.00 del Presupuesto del ejercicio 2019, y

Visto el informe de Secretaria sobre el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de Intervención, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES



Ayuntamiento de Cardena

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO-CARDEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidas en el art. 132 de la LCSP, garantiza al Ayuntamiento una mayor concurrencia.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 333.622.00 del vigente Presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 247.000,00 €.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado y los informes que constan en el expediente el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO-CARDEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidas en el art. 132 de la LCSP, garantiza al Ayuntamiento una mayor concurrencia.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 333.622.00 del vigente Presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 247.000,00 €.

QUINTO.- Aprobar que la presentación de ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardeña de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Décimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilizará de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la MESA DE CONTRATACIÓN estará integrada por los siguientes miembros:



Ayuntamiento de Cardeña

PRESIDENCIA:

- Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña.

VOCALES:

- Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
- José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor perteneciente al Servicio jurídico Contencioso de la Diputación.

SECRETARIA:

- Doña Concepción Godoy Gutiérrez, funcionaria del Ayuntamiento de Cardeña.

PUNTO 6.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE ACTUACIÓN Y ORDEN DE PRIORIDADES DE LAS OBRAS A INCLUIR DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019.
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno da lectura a la propuesta de acuerdo del punto epigrafiado que presenta la siguiente literalidad:

“Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, se aprobó la relación de obras a incluir dentro del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, ordenadas por prioridades, de conformidad con lo siguiente:

- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ MIGUEL GALLO DESDE EL NÚM. 2 AL NÚM.44 (AMBOS INCLUSIVE) Y DESDE EL NÚM. 33 AL NÚM. 35.

- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ SAN ANTONIO DESDE EL NÚM. 1 HASTA EN NÚM. 21 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ PASEO DE ANDALUCÍA DESDE EL NÚM. 4 AL NÚM. 10 (AMBOS INCLUSIVE) Y DESDE EL NÚM. 7 AL NÚM. 29 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA PLAZA BLAS INFANTE DESDE EL NÚM. 6 Y FACHADA DEL MERCADO DE ABASTOS.
- ARREGLO CALLE VIRGEN DEL ROMERO DE AZUEL.

Comprobado que visitados los emplazamientos de las actuaciones a realizar por los Técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo SAU Pedroches, se recomienda la realización de una plataforma única en la Calle Paseo de Andalucía desde el núm. 2 al núm. 10 y desde el núm. 3 al núm. 15, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de obras a incluir en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, ordenadas por orden de prelación:

- PLATAFORMA ÚNICA EN LA CALLE PASEO DE ANDALUCÍA DESDE EL NÚMERO 2 AL NÚM. 10 Y DESDE EL NÚMERO 3 AL NÚMERO 15 (TODOS LOS NÚMEROS INCLUIDOS).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ MIGUEL GALLO DESDE EL NÚM. 2 AL NÚM.44 (AMBOS INCLUSIVE) Y DESDE EL NÚM. 33 AL NÚM. 35 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ SAN ANTONIO DESDE EL NÚM. 1 HASTA EN NÚM. 21 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA PLAZA BLAS INFANTE DESDE EL NÚM. 6 Y FACHADA DEL MERCADO DE ABASTOS.



Ayuntamiento de Cardena

- ARREGLO CALLE VIRGEN DEL ROMERO DE AZUEL.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deja sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado con fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se aprobaron, anteriormente, las actuaciones a realizar y el orden de prioridad.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches y a la Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de obras a incluir en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, ordenadas por orden de prelación:

- PLATAFORMA ÚNICA EN LA CALLE PASEO DE ANDALUCÍA DESDE EL NÚMERO 2 AL NÚM. 10 Y DESDE EL NÚMERO 3 AL NÚMERO 15 (TODOS LOS NÚMEROS INCLUIDOS).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ MIGUEL GALLO DESDE EL NÚM. 2 AL NÚM.44 (AMBOS INCLUSIVE) Y DESDE EL NÚM. 33 AL NÚM. 35 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA C/ SAN ANTONIO DESDE EL NÚM. 1 HASTA EN NÚM. 21 (AMBOS INCLUSIVE).
- MEJORA DE ACERADOS EN LA PLAZA BLAS INFANTE DESDE EL NÚM. 6

Y FACHADA DEL MERCADO DE ABASTOS.

- ARREGLO CALLE VIRGEN DEL ROMERO DE AZUEL.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deja sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado con fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se aprobaron, anteriormente, las actuaciones a realizar y el orden de prioridad.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches y a la Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

PUNTO 7.-	ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA POR DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ POZO.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura al escrito, fechado el 15 de febrero de 2019, remitido al Ayuntamiento por Doña Francisca Sánchez Pozo del siguiente tenor literal:

“D^a FRANCISCA SÁNCHEZ POZO, DNI:, con domicilio a efectos de notificaciones en la

EXPONE

I.- Que es propietaria de la siguiente finca urbana:

- Planta alta y accesos al inmueble situado en la C/ Miguel Gallo, núm. 76, de Cardeña, anteriormente destinado a explotación de una fábrica de harinas, cuya planta baja ya fue cedida al Ayuntamiento de Cardeña de forma gratuita y bajo la condición de su afectación permanente a MUSEO ETNOGRÁFICO.



Ayuntamiento de Cardeña

II.- El edificio mencionado se encuentra en una parcela con varios inmuebles, cuya referencia catastral es 4273U19UH8347S000TY.

III.- En bien del interés general y en beneficio particular de los habitantes del municipio de Cardeña, y como continuidad a la cesión efectuada de la primera planta del edificio mencionado, que se elevó a escritura pública con fecha 15 de abril de 2003, ante la Notaria de Villanueva de Córdoba, Gloria María Ramos Lizana, bajo el núm. 326, CEDE GRATUITAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA la segunda planta del edificio mencionado, así como los accesos a dicho edificio desde la vía pública, sobre los que hasta ahora existía una servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de Cardeña.

IV.- Deberá constituirse una servidumbre de paso a favor de D^a Francisca Sánchez Pozo, mientras viva, para poder acceder a los inmuebles de su titularidad que se encuentran dentro de la parcela.

V.- D. Francisca Sánchez Pozo deberá ser informada de todas las actuaciones que se relacionen con el inmueble, debiendo contar con su consentimiento expreso, tanto en relación a las obras a realizar así como el posterior equipamiento a instalar para la configuración del museo.

Este consentimiento expreso tiene como objeto que el resultado final de las actuaciones sea del agrado de ambas partes, donante y Ayuntamiento.

VI.- Todos los gastos que conlleve esta cesión, así como los trámites a realizar de segregaciones, u otras operaciones urbanísticas necesarias, e inscripciones en los registros correspondientes serán de cuenta única y exclusivamente del Ayuntamiento de Cardeña.

VII.- D. Francisca Sánchez Pozo participará con su criterio y opinión en la restauración, acondicionamiento y mantenimiento del museo y/o salas expositivas, bien de forma personal o por medio de otras personas entendidas en la materia, en este último caso con su autorización expresa, o bien mediante la entrega de objetos o enseres al museo.

De conformidad con lo anteriormente indicado,

SOLICITA al Ayuntamiento de Cardeña **LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA C/ MIGUEL GALLO, NÚM. 76, DE CARDEÑA**, de modo que junto con la planta primera cedida anteriormente y de plena titularidad municipal, se destine a ampliación del MUSEO ETNOGRÁFICO bajo la denominación de “LA FÁBRICA DE NICOLÁS Y MARÍA JESÚS”, integrado por las salas expositivas que el Proyecto Museográfico contemple.

Cardeña, a 15 de febrero de 2019

Fdo. Francisca Sánchez Pozo”

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal CDeI, Don Julián Rueda Fernández, poniendo de manifiesto que su voto es a favor pero considera que el gasto que esta cesión ocasione al Ayuntamiento no debe ser superior a lo que se recibe, y espera que el Ayuntamiento no tenga que gastar más de lo que vale lo cedido.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que los gastos que supone para el Ayuntamiento son los de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, ahora la servidumbre de paso la tendrá Doña Francisca Sánchez Pozo, en lugar del Ayuntamiento, y gastos para hacer al edificio la entrada no tiene ninguno.



Ayuntamiento de Cardeña

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, pregunta que al ser la servidumbre durante mientras esta persona viva, cuando le correspondan los inmuebles anexos a los herederos si estas personas no tienen ningún acceso.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que Doña Francisca Sánchez Pozo ya tiene previstos accesos independientes una vez que ella muera en su testamento y en las cesiones que ha hecho a su herederos.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA afirma que el voto de su Grupo Municipal es a favor y pone de manifiesto, una vez más, el agradecimiento por la generosidad de Doña Francisca Sánchez Pozo y su interés por el bien de este municipio.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión efectuada por Doña Francisca Sánchez Pozo, al Ayuntamiento de Cardeña, de la segunda planta del edificio situado en la Calle Miguel Gallo, núm. 76, de Cardeña, así como el acceso a dicho edificio desde la vía pública, bajo la condición de su afectación permanente a MUSEO ETNOGRÁFICO. En cumplimiento de lo establecido por la donante se destina a la ampliación del MUSEO ETNOGRÁFICO existente en la primera planta de dicho edificio bajo la denominación de “LA FÁBRICA DE NICOLÁS Y MARÍA JESÚS”, integrado por los salas expositivas que el Proyecto Museográfico contemple.

SEGUNDO.- ACEPTAR la cesión con el compromiso de cumplir la condición indicada, comprometiéndose a realizar las obras y actuaciones necesarias en el inmueble para destinarlo al fin indicado de conformidad con el Proyecto Museográfico que sea redactado, ya que

Doña Francisca Sánchez Pozo deberá manifestar su consentimiento expreso, tanto en lo referido a las obras a realizar así como el posterior equipamiento a instalar para la configuración de la ampliación del MUSEO.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cardeña dará participación a Doña Francisca Sánchez Pozo, que con su criterio y opinión participará en la restauración, acondicionamiento y mantenimiento del MUSEO y/o salas expositivas, bien de forma personal o por medio de otras personas entendidas en la materia, en este último caso con su autorización expresa, o bien mediante la entrega de objetos o enseres al MUSEO.

CUARTO.- ACEPTAR expresamente que todos los gastos que conlleve esta cesión, así como los trámites a realizar de segregaciones, u otras operaciones urbanísticas necesarias e inscripciones en los registros correspondientes serán de cuenta, única y exclusivamente, del Ayuntamiento de Cardeña.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, para que en representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y cuanta documentación sea necesaria para la formalización de esta cesión.

SEXTO.- Mostrar el agradecimiento de toda la Corporación por la generosidad mostrada por Doña Francisca Sánchez Pozo con el Ayuntamiento de Cardeña y, por ende, con todas las vecinas y vecinos de Cardeña, por esta cesión que redunda en beneficio y disfrute del municipio.

PUNTO 8.-	<u>RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 118/2019, DE 15 DE FEBRERO, RELATIVA A LA SOLICITUD, A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.</u>
------------------	--



Ayuntamiento de Cardeña

Visto el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía Núm. 118/2019, de fecha 15 de febrero, relativa a la solicitud, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de la consideración del Ayuntamiento de Cardeña como entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

PUNTO 9.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2019.
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que se transcribe literalmente a continuación:

“D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cardeña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA 8 de marzo de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo

y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ¡ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.



Ayuntamiento de Cardena

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas —por lo demás insuficiente— debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Fdo. Juan Ramón Rodríguez Guzmán Portavoz del Grupo



Ayuntamiento de Cardena

Municipal de Izquierda Unida Cardena”

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y el miembro del Grupo Municipal CDeI, y UNA ABSTENCIÓN de la componente presente del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a dicha Moción y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 10.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.
-------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, del siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ANTE EL ASESINATO DE MARIELLE FRANCO, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO (CÁMARA MUNICIPAL) DE RÍO DE JANEIRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la noche del 14 de marzo de 2018, la concejala de la Cámara Municipal de Río de Janeiro y defensora brasileña de los Derechos Humanos Marielle Franco de 38 años, fue asesinada cuando regresaba de impartir una conferencia.

Marielle recibió cuatro disparos en la cabeza y por lo menos tres alcanzaron al conductor, Anderson Pedro Gomes. Ambos fallecieron allí mismo. Los expertos identificaron que la munición utilizada era de una partida UZZ-18 perteneciente a la Policía Federal brasileña.

Marielle era conocida por denunciar las violaciones de Derechos Humanos principalmente contra jóvenes, mujeres, personas negras y LGTBI por parte de las fuerzas de seguridad, incluyendo las ejecuciones extrajudiciales.

Ante este crimen y por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- Condenar el vil e interesado asesinato de la concejala y su chófer
- Mostrar su pésame y solidaridad a las familias de Marielle Franco y de Anderson Pedro Gomes.
- Instar al gobierno de La República Federal de Brasil para que:
 - Realice una investigación rápida, completa e independiente sobre las circunstancias que llevaron a la muerte de Marielle y Anderson, identifique no solo a los autores de los disparos, sino también a los autores intelectuales, y que los resultados de estas investigaciones se hagan públicos.
 - Ponga a disposición de la Justicia a todas las personas responsables del crimen.
 - Adopte las medidas necesarias para garantizar la protección y asistencia efectiva a las familias de las víctimas, incluyendo apoyo psicológico y jurídico.
 - Dé protección inmediata a testigos del crimen para impedir cualquier forma de acoso, intimidación o amenaza.
- Dar traslado del acuerdo Amnistía Internacional y a la Embajada de la República Federal de Brasil.

En Cardeña (Córdoba), a 28 de enero de 2019.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”



Ayuntamiento de Cardena

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 11.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA.
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal PP, que se transcribe acto seguido:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER: EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA

El Grupo *Municipal* Popular en el Ayuntamiento de Cardena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la

Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una **actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español** a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y **genera cerca de 187.000 empleos** (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, **supone un atractivo turístico singular para el mundo rural** con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, **contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación**.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que **sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico**.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, **cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental** y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- **al control y prevención de episodios de riesgo sanitario** derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- **Y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales** necesarios para



mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: **“Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista;** miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porqué **la caza**, lo que los científicos llaman la predación, **ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta.** Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) **No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)**” (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, **en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.**

El **objetivo** que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- **era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.**

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que **la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional**, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad



Ayuntamiento de Cardena

cinagtica con la conservaci3n de la biodiversidad en su m1s amplio sentido.

TERCERO: instar al Gobierno de la Naci3n a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposici3n Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de gesti3n Cinagtica como marco orientativo y de coordinaci3n para la ordenaci3n a escala nacional del aprovechamiento cinagtico, convocando a las Comunidades Aut3nomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la pr1ctica de la caza por su contribuci3n al inter3s general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Naci3n a la elaboraci3n de un plan de investigaci3n cient1fica y de innovaci3n aplicado a la actividad cinagtica en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple l1neas estrat3gicas relacionadas con la sostenibilidad econ3mica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribuci3n a la mitigaci3n del cambio clim1tico como consecuencia de la fijaci3n permanente de di3xido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinagticas, las especies protegidas y la ganader1a, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservaci3n de los ecosistemas y su desarrollo econ3mico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moci3n a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transici3n Ecol3gica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentaci3n y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Pol1ticos con representaci3n en el Congreso y en el Senado.

En Cardena, a 07 de Febrero de 2019.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPU

Fdo.:María Trinidad Moreno Moreno”

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que tiene conocimiento de que dicha Moción, cuando fue tratada en la Diputación Provincial de Córdoba se le efectuaron algunas modificaciones por los Grupos, pero que desconoce el contenido de las enmiendas, por lo que propone que se deje sobre la mesa para ser tratada en el próximo Pleno que se celebre.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa con objeto de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que se celebre, una vez presentada dicha Moción con los cambios que procedan.

PUNTO 12.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑAL DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal PP, que se transcribe acto seguido:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUÍA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.

El Grupo Municipal Popular en el *Ayuntamiento de Cardena*, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno de la Corporación la siguiente Moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, **Ortega y Gasset** afirmó que «**la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda**» y **García Lorca** consideraba que **"el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España"**.

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- **el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.**
- **la tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el**

ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

- resulta evidente que **la tauromaquia, como actividad cultural y artística**, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el **desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.**

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, **y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo**, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y



Ayuntamiento de Cardena

medioambiental y que impulse la investigaci3n y la innovaci3n en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transici3n Ecol3gica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representaci3n en el Congreso y Senado y en el Parlamento Aut3nomico, as3 como a la Junta de Gobierno de la Federaci3n Espaola de Municipios y Provincias.

En Cardena a 07 de Febrero de 2019.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo.: Mar3a Trinidad Moreno Moreno”

Doña Mar3a Jos3 Fern3ndez Rodr3guez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, plantear dejar el asunto sobre la mesa con objeto de ser tratado en el pr3ximo Pleno ordinario, cuando se complete dicha Moci3n en los t3rminos que procedan.

Sometido el asunto a votaci3n el Pleno, en votaci3n ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporaci3n, acuerda dejar el asunto sobre la mesa con objeto de que el Grupo Municipal PP complete, si procede, la Moci3n y se incluya en la pr3xima sesi3n ordinaria que celebre el Pleno municipal.

PUNTO 13.-	MOCI3N PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA COMBATIR LA OCUPACI3N ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.
-------------------	---

Doña Mar3a Jos3 Fern3ndez Rodr3guez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente Moci3n presentada por el Grupo Municipal PP, que se transcribe acto seguido:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL

El Grupo Municipal Popular en *el Ayuntamiento de Cardena*, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ¡legalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.



Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el



Ayuntamiento de Cardeña

Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Cardeña a 7 de febrero de 2019.

LA PORTAVOZ PEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo.:María Trinidad Moreno Moreno”

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifiesta que su voto va a ser a favor de dicha Moción.

Acto seguido interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, poniendo de relieve que el voto de su Grupo es en contra de la Moción, por las razones que se recogen a continuación literalmente del escrito entregado a la Secretaria General:

“Esta reforma que traen para su toma en consideración presenta lagunas procesales y, sobre todo, no cumpliría el fin para el que ustedes mismos dicen que la presentan, ya que solo va dirigida a expulsar al ocupante pero no la extorsionador. Para acabar con los extorsionadores, con las mafias organizadas, nuestro sistema ya tiene mecanismos: Código Penal, Ejecutivo y Policía. Solo así van a proteger a los propietarios de las viviendas y a las familias más vulnerables, solo así vamos a conciliar el derecho a la propiedad con el derecho a la vivienda.”

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta que el voto de su Grupo Municipal es en contra entre otras razones por pura coherencia ya que no hace mucho tiempo estando la Sra. Botella gobernado en Madrid puso a disposición de los llamados “fondos buitres” una serie de viviendas sociales, lo que no parece coherente con lo que ahora plantean en la Moción. Además de tratarse de una simple propuesta que aún tiene que pasar por el Congreso y que no está ni negociada con el resto de fuerzas políticas, considerado que se está en modo electoral por el PP y si se le permite, ponerse a él también en modo electoral, parece que ha

juntado el tema de toros, caza y han añadido más “bichitos”, okupas.

Doña María José Fernández Rodríguez dice que se tratan de personas no de “bichitos”, como ha afirmado el Sr. Portavoz de IU-LV-CA, y que también tienen sus derechos, y lo que se está proponiendo es un cambio en el Código Penal.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, termina el turno de intervenciones poniendo de relieve los siguientes extremos que se transcriben del documento entregado a la Secretaría General.

“EL PP PRESENTA UNA LEY PIONERA PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS

1.- Exposición de motivos:

La **ocupación** de viviendas preocupa especialmente a la sociedad española porque **atenta contra el derecho a la propiedad privada, afecta gravemente a la convivencia vecinal y pone en grave peligro la seguridad de las personas y bienes** (reciente tragedia en el barrio Sant Roc de Badalona, con un incendio de tres muertos y 29 heridos debido a la manipulación del cuadro eléctrico de una vivienda por parte de quines vivían irregularmente en ella).

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid, según datos oficiales de la Delegación del Gobierno, en septiembre del año pasado el número de viviendas ocupadas ilegalmente era de 4.472 (2.521 en la capital) y son cifras que se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

A pesar de las normas actuales contra la ocupación ilegal de las viviendas locales, el problema sigue creciendo, además de la existencia de mafias organizadas que realizan ocupaciones de diversos inmuebles en barrios concretos que, según se ha publicado en medios de comunicación, también se utilizan en ocasiones para otras actividades delictivas.

Por todo ello, el PP propone **medidas pioneras antiokupas**, a través de una proposición de ley.



2.- Medidas:

- **Define por primera vez de forma clara qué es la ocupación ilegal** (según la nueva legislación: la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real).
- **Se introduce una norma por la que un inmueble ocupado ilegalmente no puede tener la consideración de morada o domicilio, de manera que los ilegales no gocen de la misma protección que quien compra una vivienda o vive en un piso pagando su alquiler.** (legislación nueva)
- **La autoridad pública y sus agentes (Policía) podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas, sin necesidad de esperar meses. (legislación nueva).**

La Ley Antiokupas que propone el PP también refuerza las medidas legales existentes:

- **Refuerza el delito de usurpación** del Código Penal (artículo 245), pasando de pena de multa a pena de privación de libertad y contemplando expresamente la figura de las mafias de ocupación. (modificación del Código Penal).
- **Agiliza el proceso penal** para juzgar este tipo de delincuencia. (modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la Ley del Jurado).
- **Se amplía la reforma de los procesos civiles aprobada en junio de 2018 para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de las casa ocupadas ilegalmente.**

Esta medida contribuye además a mejorar la convivencia en comunidades de propietarios con varias

viviendas cuya titularidad es de personas jurídicas, motivo por el que son elegidas para la ocupación ilegal al tener mayores problemas para el desalojo. (modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- A la vez, **refuerza los medios al alcance de la comunidad de propietarios en aras de la convivencia vecinal** (lo que permite prevenir la ocupación con medidas como tapiar la puerta de entrada) **y para una mayor seguridad y poder combatir conductas incívicas**, al poder acudir a la autoridad cuando los ocupantes ilegales realizan actividades prohibidas, molestas, incívicas o insalubres. (Modificación de la Ley de Propiedad Horizontal)
- Asimismo, **la nueva norma considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona que intenta inscribirse es un okupa ilegal**. (El empadronamiento de un okupa ilegal en una vivienda usurpada no da derechos y puede anularse de oficio o a instancia del propietario o poseedor legítimo). (modificación de la Ley de Bases de Régimen Local).”

La Sra. Alcadesa pone de manifiesto que respecto del empadronamiento, para que cualquier persona se pueda empadronar en un domicilio se requiere la autorización del dueño de la vivienda.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, considera que la ocupación de viviendas ilegales es un problema que lo están sufriendo muchas personas en sus viviendas, esto es una cosa que hay que diferenciar de los desalojos de personas y familias de viviendas que tienen alquiladas y pagan por ellas, esto no debería ocurrir nunca en España. El caso de los “okupas” es otro asunto diferente al que hay que darle una solución a este grave problema que es distinto del de esas empresas que compran viviendas que están alquiladas y después desalojan, aún pagado un alquiler, a las familias que viven en ellas porque eso es para hacer negocio.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, pone de relieve:

“ **Información complementaria:**



Ayuntamiento de Cardena

- La Ley que propone el PP no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios:
No estamos regulando el denominado “precario”, es decir, cuando una persona estaba alquilada o tenía un título jurídico para vivir en un piso y se acaba y permanece en el lugar y es tolerado por el propietario o poseedor legítimo. No estamos regulando tampoco los desahucios hipotecarios. Estamos luchando contra la delincuencia y la ocupación ilegal.
- Se protege el derecho a la propiedad privada, sin olvidar su función social y la seguridad en la convivencia.
- No debe confundirse la lucha contra las formas de delincuencia e ilegalidades de la ocupación con las situaciones de vulnerabilidad social o exclusión social por motivo de vivienda y la protección a las familias en situación de emergencia social.”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que por qué no se ha manifestado en la Moción de forma tan clara como lo ha hecho ahora la Portavoz del Grupo Municipal PP, porque en la Moción queda todo expresado de forma ambigua y poco clara.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, considera que esto no está consensuado entre los Partidos Políticos y se ve el carácter electoralista de la Moción.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que ha quedado claro, por parte de todos los Grupos Municipales, que este tema preocupa a toda la sociedad, pero es diferente el hecho de tener que apoyar una Moción que presenta el Grupo Municipal PP donde se recoge su criterio y forma de entender este asunto, este problema tiene que resolverse desde posicionamientos de debate, consenso y participación de todos los partidos políticos y a partir de ahí legislar una solución para este grave problema. Así mismo indica que le sorprende que el Grupo Municipal PP plantee esta

Moción y, por el contrario, no le preocupe vender un patrimonio de la Empresa Municipal de Suelo de Madrid por un precio por debajo del de mercado y del valor catastral, incluso, dejando a los inquilinos de estas viviendas, que tenían contratos con opción a compra, en una situación de total desamparo frente a los “fondos buitres” que han adquirido las viviendas.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO 14.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</u>
-------------------	--

Se da cuenta al Pleno municipal de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno y comprendidas entre el número 23 hasta el número 126, ambos inclusive, del año 2019.

PUNTO 15.-	<u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>
-------------------	-----------------------------------

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CDel.

- Pregunta cómo van las gestiones del Centro de Día y de El Cerezo.

La Sra. Alcaldesa responde que respecto al Centro de Día las obras ya se han terminado y se entregaron la semana pasada por la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Cardeña, y que están en disposición de ponerse al uso público pero se continúa con el mismo problema que había con el anterior Equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que es la falta de concertación de plazas. El problema es el mismo que lleva poniendo de relieve desde hace mucho tiempo que desde los Ayuntamientos se hace un esfuerzo importante y quienes han de dar respuesta para su puesta en funcionamiento no lo hacen, no conciertan plazas, y si no hay un concierto de las plazas ningún mayor podrá acceder a una plaza de la Unidad de Estancia Diurna con pensiones que con mucha suerte son de 600 €. El compromiso del Ayuntamiento está hecho, las obras terminadas y en disposición de ponerse en funcionamiento, pero se continúa trabajando para el concierto de plazas para que los mayores puedan acceder a ellas.



Respecto a El Cerezo se continúa trabajando en el modelo de inscripción en el Registro de Turismo, ya que no se puede hacer como Complejo Turístico, se ha planteado la solución de hacerlo como Hostal/Hotel/Pensión Rural, donde existen unas dispensas.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

– **Pregunta a la Sra. Alcaldesa que en el Pleno pasado manifestó que el Complejo de El Cerezo estaba reservado para el día 23 de marzo para una celebración.**

La Sra. Alcaldesa responde que se refería al Complejo de Venta del Charco, considerando que lo que puso de relieve fue que se cambió la fecha de celebración de la Feria de la Caza porque había en el Complejo de Venta del Charco un evento privado y estaba completamente ocupado.

- **Pregunta que ha pasado con los árboles y los bancos de Azuel porque le han llegado comentarios tan variados que le gustaría que la Sra. Alcaldesa lo explicara.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que los bancos están quitados y guardados para recolocarlos cuando se termine la obra, ya que estos bancos los hicieron los canteros de Azuel y tienen además este valor añadido, ya que hoy ya no se hacen este tipo de trabajos. Respecto a los árboles había un problema con estos ya que son de madera muy blanda que se rompen las ramas con mucha facilidad y suponen un peligro, de estos había tres que se decidió eliminarlos por este problema, había dos árboles más, de otra especie, que la idea era trasplantarlos pero al levantarlos con la máquina se vio que tenían las raíces muy desarrolladas y se estropearon. Los árboles se repondrán con el asesoramiento del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba cuando esté la obra terminada, ya que la plantación es lo último que se hace.

Indica, asimismo, que en el tema de árboles y plantas están especialmente sensibilizados de

modo que siempre que se quita alguno se intenta trasplantar, como ha sido el caso de los laureles que se quitaron de la Calle Iglesia que se han trasplantado todos, al igual que las tuyas, pero unos han agarrado y otros no.

- Pregunta María José Fernández Rodríguez si existen vecinos de Azuel que están en desacuerdo con la obra.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que esta obra se incluyó en el PFEA de 2018 por la demanda de los vecinos ya que era una zona que, además de que había transcurrido un plazo de tiempo grande desde que se realizó en 1992 y era necesario mejorarla, también tenía el problema de que estaba en desnivel. Se decidió arreglar este espacio con un Proyecto del SAU, y para solucionar el desnivel había que hacer unas terrazas, que son todas accesibles desde la calle y se pasa de una a otra, que son tres, de forma totalmente accesible, y existe un recorrido perimetral accesible, igualmente. Pero como pasa en muchos sitios, no solo en Azuel, siempre hay alguien que dice aquí hay muchas escaleras y la población que es casi toda mayor no va a poder acceder a este espacio.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que antes de iniciarse las obras se presentó el Proyecto a los vecinos y en un principio estuvieron de acuerdo, el proyecto se explicó por la parte técnica, lo que debió ocurrir es que después alguien pensó lo contrario y que el espacio no iba a quedar accesible.

- Pregunta por la obra de la Calle Federico García Lorca, considerando si esta obra no tenía algún problema según lo establecido en el PGOU.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esta obra se ha hecho como un adecentamiento de un espacio que estaba en el centro del pueblo que planteaba muchos problemas, de tierras que eran arrastradas, de suciedad, etc. Este espacio está incluido en una Unidad de Ejecución pero lo único que se ha hecho es un adecentamiento de un espacio en el centro del pueblo que era objeto de quejas por los vecinos de esa zona, y en general de muchos vecinos del municipio, es una actuación mínima de adecentamiento.



Ayuntamiento de Cardena

Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que también, como viene siendo habitual por esta Corporación, ha habido un proceso participativo con todos los vecinos afectados para buscar una solución a un problema grande que tenían.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que, en general, los vecinos decían que cómo se podía tener una zona en esas condiciones en el centro del municipio, de esta actuación municipal ha derivado una mejora, por parte de los vecinos, de problemas que había en esta calle, ya que han adecentado las fachadas y cambiado los portones para que abran hacia dentro no hacia la vía pública como estaba antes.

- Pregunta cómo van las gestiones del PGOU.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en relación al PGOU se han tenido varias reuniones con la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación, con el eterno problema que tiene el PGOU que es El Cerezo, en próximas fechas se hará una reunión con los propietarios de El Cerezo, a la que podrán asistir los miembros de la Corporación si lo desea, donde se les pedirá que digan que es lo que quieren hacer en El Cerezo. Hasta ahora la único que han dicho es qué es lo que le ofrece el Ayuntamiento, y obviamente, el Ayuntamiento solo puede ofrecer lo que dice la LOUA que es una norma andaluza que hay que respetar y no se puede cambiar. Por tanto, dentro del marco legal, se solicitará a los propietarios, que junto con su equipo asesor, manifiesten cuál es la solución que plantean y como esta se encaja legalmente.

María José Fernández Rodríguez manifiesta que ha leído en la prensa que hay algunos suelos en Córdoba, no urbanizables, que se están dotando de agua y luz y quizás esto pueda ser parecido.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que no son casos similares pero que desde el

Ayuntamiento se está abierto a cualquier solución que ellos planteen y que tenga encaje legal, evidentemente, esa reunión se celebrará y si lo que plantean es que se le de agua y luz desde las infraestructuras que tienen el Ayuntamiento eso legalmente es imposible, pero quizás su equipo asesor tiene una posible solución que desde la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial no han visto.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Ruega que se les invite a la reunión que se mantenga con los vecinos sobre el tema de El Cerezo.

La Sra. Alcaldesa dice que se hará extensiva a todos los miembros de la Corporación.

- Pregunta si se han metido los suministros mínimos en la Calle Federico García Lorca.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que se ha metido una acometida nueva de agua de polietileno, lleva también alumbrado público con tres farolas, pero no para enganche de los particulares porque es una obra de puro adecentamiento.

- Pregunta por los informes que solicitó hace tiempo y no se le han facilitado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que lo del poste de luz se lo ha pedido a la empresa eléctrica en multitud de ocasiones pero no terminan de dárselo, así como el informe de la valoración de las obras al Arquitecto del Ayuntamiento que también está pendiente.

- Pregunta por la fecha para hacer la visita a los edificios municipales.

La Sra. Alcaldesa dice que se propondrá una fecha para la visita, ahora que está terminado la Unidad de Estancia Diurna, que le venga bien a toda la Corporación.

- Pregunta por la situación de la Bolsa de Empleo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno explica que, como se ha hablado en otras ocasiones, se consideró que lo más idóneo y equitativo era pedir ofertas genéricas al SAE, donde se ordenan las



Ayuntamiento de Cardeña

relaciones de demandantes de empleo por orden de antigüedad. Había sentencias que señalaban que tal como tenía el Ayuntamiento de Cardeña la Bolsa de Empleo no era legal, pidiendo a la Secretaria General asesoramiento a este respecto.

La Secretaria General expone los criterios técnicos y objetivos en base a cuáles se han de elaborar Bolsas de Empleo que no dependen de la localización, vecindad o situación económica y familiar de las personas, sino que la selección ha de hacerse en función de criterios objetivos y previa valoración de méritos y una forma de selección que respete el principio de igualdad y capacidad.

La Sra. Alcaldesa explica cómo se ha efectuado la selección de las personas que van a trabajar dentro del Programa de Concertación y Empleo 2019 de la Diputación de Córdoba.

Don Tomás Álvarez Buenestado pregunta cómo se hace ahora la selección en el caso de que el Ayuntamiento necesite una persona para limpieza, y dice que habría que informar a todo el municipio de la selección de personal por el Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que están seleccionadas una serie de personas y una lista de suplentes y que se da información desde el Ayuntamiento mediante bandos y anuncios.

José Manuel Ruiz Galiano dice que esta forma de selección es la que estaba pidiendo el Grupo Municipal PSOE y por qué no se ha hecho antes como se está haciendo ahora.

La Sra. Alcaldesa manifiesta antes se hacía por medio de ofertas al SAE hasta que este dejó de sondear a nivel local, por considerarlo el mejor sistema, ahora se hace a través de información pública y sorteo.

- Qué requisitos son necesarios para empadronarse, y si se necesita contrato de arrendamiento.

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que lo que se necesita es una vivienda en la que empadronarse y si es alquilada la autorización del dueño de la vivienda, y si se tiene contrato de arrendamiento pues con este es suficiente.

- Pregunta por el cierre de la Residencia Escolar.

La Sra. Alcaldesa responde que el problema de la Residencia Escolar es que hay muy pocos niños que se quedan a dormir y hay más monitores que niños, y desde Educación le han pedido a la Dirección que les envíe un informe de la ocupación de esta, ya que hay muchos niños que se quedan al comedor, a las actividades y estudios pero que se van a dormir a su casa. No obstante, esto ha coincidido con el cambio de Gobierno en la Junta de Andalucía y está parado, y lo que se le ha pedido a los padres es que si están en el campo pues que se queden los niños a dormir en lugar de llevárselos por la noche, también hay que ver que es lo que se entiende de “estancia” en las Residencias Escolares si conlleva tenerse que quedar a dormir o no.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que también habría que buscar una rentabilidad mayor a la Residencia Escolar.

José Manuel Ruiz Galiano pregunta si continúa realizándose el programa de escuelas viajeras.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que este programa se quedó paralizado a pesar del éxito que tuvo cuando se puso en práctica, y rentabilizar esta en épocas fuera del curso escolar sería fundamental para su mantenimiento.

La Sra. Alcaldesa dice que toda la comunidad educativa, el Ayuntamiento y los padres están sensibilizados con este tema que ahora está paralizado, y ya se verá cuál es la solución que se



Ayuntamiento de Cardena

plantea.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.